

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**26252** *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, dictada en el recurso número 01/0000797/1993, interpuesto por don José María García Jiménez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, el recurso número 01/0000797/1993, interpuesto por don José María García Jiménez contra la resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 27 de noviembre de 1992, que desestimó su petición de que el cómputo efectuado a efectos de reconocimiento de su sexto trienio se valorara como del grupo de clasificación A, dado que en la fecha de su vencimiento se encontraba realizando el curso selectivo como funcionario en prácticas del Cuerpo Técnico, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, ha dictado sentencia de 2 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María García Jiménez contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra escrito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, de 23 de septiembre de 1992, sobre denegación de reconocimiento de servicios prestados a efectos del devengo de trienios, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**26253** *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con sede en Logroño, dictada en el recurso número 651/1994, interpuesto por doña Ana María Vaquero Campo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con sede en Logroño, el recurso número 651/1994, interpuesto por doña Ana María Vaquero Campo contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto en relación con el descuento en la nómina de agosto de 1993 de dos días de haberes por falta de asistencia al trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con

sede en Logroño, ha dictado sentencia de 6 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En virtud de todo lo expuesto, fallamos que, entendiéndolo admisible, debemos estimar, como así lo hacemos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Vaquero Campo contra la desestimación —primero presunta y luego expresa— de la alzada entablada por ella contra Orden de 28 de junio de 1993, mediante la cual el señor Director del Establecimiento Penitenciario de Logroño acordaba que se practicara en su nómina de haberes un deducción proporcional por inasistencia al trabajo, actos los indicados que declaramos disconformes a Derecho y que anulamos, dejándolos sin efecto. Ello, sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**26254** *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 997/1993, interpuesto por don Nicolás Marroyo Salgado.*

En el recurso contencioso-administrativo número 997/1993, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancias de don Nicolás Marroyo Salgado, contra la Administración del Estado, sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia, de fecha 21 de junio de 1995, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Marroyo Salgado, contra la desestimación por silencio administrativo de la petición formulada ante la Dirección General de Gastos del Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en el sentido de que se le abone el trienio perfeccionado durante el tiempo en que perteneció al Cuerpo Auxiliar de Prisiones conforme al coeficiente asignado al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, debemos declarar y declaramos la nulidad del acto administrativo impugnado por no ser conforme al ordenamiento jurídico y, en su lugar, reconocemos al recurrente el derecho que reclama con efectos retroactivos de cinco años desde que formuló la reclamación administrativa. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.